



Auxilio Social

Emprende la construcción de 17 Jardines Maternales

Los niños de España son objeto de ardiente preocupación del Caudillo: Auxilio Social se hace su intérprete y acomete, por medio de la obra Nacional-sindicalista de Protección a la Madre y al Niño, este problema, más apremiante ahora que nunca en nuestra Patria.

De dos maneras actúa esta Obra en la protección de la infancia. Una, indirecta, velando por el niño antes de que nazca, y a través de la madre, por medio de Policlínicas, Hogares de Embarazadas, Hogares de Madres, Hogares de descanso para Madres trabajadoras. Y otra, directa, con Hogares de lactantes, Guarderías, Jardines Maternales, Hogares Infantiles y Colonias Veraniegas.

En Badajoz, Cáceres, Calahorra, Córdoba, Jerez de la Frontera, Logroño, Málaga, Medina del Campo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Vengara, Vigo, Vitoria, Zamora y Zaragoza, próximamente, el mismo día y a la misma hora, con idéntica solemnidad—unión en el estilo y unidad en la esencia—serán bendecidos los terrenos en que se edificarán los nuevos Jardines Maternales de Auxilio Social. Y el 30 de octubre, aniversario de la fundación de Auxilio Social—una más de las fechas del Nuevo Estado—se celebrará solemnemente su inauguración.

Junio-octubre. Cinco meses de una a otra fecha. El dinamismo de la Falange se hace realidad.

En los Jardines Maternales son recogidos durante el día niños de tres a siete años, hijos de madres trabajadoras. Educar a estos niños en lugares amables y alegres, hacerles grato el estudio y la disciplina, sembrar en sus almas las primeras nociones de religión y enseñanza. He aquí uno de los objetivos de estas instituciones. Otro, y no menos importante, es guiar al niño del arroyo, escuela de perversión—donde pierde su frescor infantil, ¡no más niños protagonistas de la cronica negra! ¡no más niños abandonados en la calle! ¡no más desfiladeros de vidas infantiles!

La madre que sale a ganar el pan, puede hacerlo tranquila. Sus hijos, niños de España también, están protegidos y vigilados por esta. En los Jardines Maternales encuentran los niños un verdadero hogar con calor de hermandad. Jugando y riendo se les enseña a querer a Dios y a la Patria. Jugando y riendo se les enseña a cumplir sus pequeños deberes, y jugando y riendo se les enseña las letras y las primeras lecciones de cosas.

¡Todo el mayor tiempo posible al aire y al sol! ¡Niños sanos y robustos en cuerpo y alma! ¡Se acabaron los niños ruines física y moralmente!

Central Nacional Sindicalista

Delegación Sindical Local. La Laguna de Tenerife

Por el presente, y no siendo posible hacerlo personalmente por premuras de tiempo, se avisa a todos nuestros afiliados y a todos los militantes de esta JONS, que a partir de hoy se halla abierta en esta Delegación Sindical Local la matrícula gratuita para que se inscriban cuantas camaradas deseen tomar parte en el Curso de Preparación Sindical que organizado por la Delegación Sindical Provincial se celebrará el próximo mes de julio, con arreglo al programa inserto en la edición del sábado, 18 del actual, del periódico "Amanecer".

Las horas de inscripción son todos los días laborables, de 3 de la tarde a 8 de la noche, y se advierte que en cumplimiento de las instrucciones recibidas, la matrícula quedará definitivamente cerrada el día 30 de este mes, pudiendo las camaradas que lo deseen obtener cuantos datos les interese conocer sobre este Curso, a las horas indicadas en nuestra Oficina.

Esta Delegación considera innecesario hacer resaltar la extraordinaria importancia que para los afiliados de la C. N. S. tiene la celebración de este Curso, y confía en que todos los camaradas que se encuentren en condiciones de participar en él, acudirán a inscribirse rápidamente en la matrícula que ha quedado abierta, demostrando con ello el verdadero espíritu Nacional-sindicalista.

Advertisement for Bromural medicine, featuring a woman's face and the text '¿Le cuesta dormir? Tome BROMURAL'.

Deutsche Afrika-Linien

Servicio de vapores de carga y pasajeros, desde HAMBURGO, BREMEN, AMBERES, ROTTERDAM, BOULOGNE SUR MER, SOUTHAMPTON, LISBOA, FUNCHAL, ISLAS CANARIAS Y COSTA DE AFRICA:

Table with shipping schedule columns: Nombre del vapor, Salida de Hamburgo, Salida de Rotterdam, Llegada a Amberes, Llegada a Tenerife.

Agencia donde los buques hacen escala. HAMBURGO: Woermann-Linie A. G. (Ausgehende Fracht-Abteilung) Gr. Reichenstrasse 27. BREMEN: Hamburg-Bremer Afrika-Linie (Lloyd-Gesellschaft). AMBERES: J. Randaxhe-Bally (39, Rue des Tanneurs). ROTTERDAM: F. A. Voigt & Co. (van Vollenhovenstraat 14). BOULOGNE SUR MER: Havra, Béron (France) S. A. (35/41 Rue du Moulin à Vapeur). SOUTHAMPTON: Smith, Sundius & Co. Ltd. (21-22 Queen's Terrace). LISBOA: Sociedade Insular de Transportes Marítimos Ltd. (Praça Duque Da Terceira 24). FUNCHAL: João de Freitas Martins Ltd. PARA más informes: Agente en Tenerife: JACOB AHLERS.

calista que les ha traído a nuestra Organización, siguiendo con interés y aprovechamiento los conocimientos que ese Curso habrá de proporcionarles, con vista a la preparación de cada uno para la futura labor que habrá de desarrollar nuestra Organización Sindical. Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La Laguna, 20 de junio de 1938. II Año Triunfal.—El Delegado Sindical Local, Eusebio Díaz Barrios.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Sección Femenina

Se ordena a todas las camaradas tanto de la primera como de la segunda línea y Flechas que se presenten hoy, miércoles, día 22, a las 4 y media de la tarde, en el Circulo de Bellas Artes, con objeto de celebrar una reunión en la que les dirigirá la palabra la Secretaria de nuestra Organización, camarada Dora Maqueda.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1938. II Año Triunfal.

NOTA URGENTE

Se ruega a todas las camaradas militantes, adheridas, fechas femeninas y afiliadas de la extinguida Comunidad Tradicionalista, se encuentren puntualmente hoy miércoles, a las tres y media de la tarde, en el Circulo de Bellas Artes, lugar en el cual nos reúne la Secretaria Nacional de la Sección Femenina para saludar a las camaradas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista. Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1938.—La Delegada Local.

Advertisement for Forhan's toothpaste, featuring an illustration of a woman and the text 'No Use Ud. Dentífricos a Medias: Corre Riesgo de que le dé PIORREA'.

Si usa usted un dentífrico que sólo limpia la dentadura, está descuidándola. También sus encías exigen constante atención. Cuatro de cada cinco personas mayores de 40 años sufren de piorrea, esa temida afección de las encías. No corra usted ese peligro: cepílese dos veces por día la dentadura con FORHAN'S y cepílese también las encías! Solamente Forhan's le ofrece la doble ventaja de la famosa receta del Dr. Forhan, formulada para proteger, a la vez, la dentadura y las encías.

Advertisement for Forhan's toothpaste, featuring the text 'Limpia la Dentadura Conserva las Encías'.

Advertisement for Jabon Zotal soap, featuring the text 'JABON ZOTAL MEDICINAL Y DE TOCADOR'.

DE LA ALCALDIA BANDO

Don Eusebio Ramos González, Alcalde-presidente de la Comisión Gestora Municipal de Santa Cruz de Tenerife. HAGO SABER:

Que el servicio de distribución de aguas en el interior de la ciudad se halla reglamentado, y que con arreglo a esas disposiciones ha de prestarse el servicio, debiendo atemperarse a ellas los abonados al mismo.

El olvido de lo establecido es causa de las múltiples anomalías que se observan en servicio tan importante para la higiene y comodidad del vecindario y para la Administración municipal.

La Alcaldía, inspirada en el deber de velar por tan altos intereses y en el de procurar el exacto cumplimiento de lo dispuesto en orden a tan importante servicio, que no puede ser bien prestado mientras que por todos no sea observada estrictamente la aludida reglamentación, para oportuna ilustración de lo que rige en la materia, y para que no pueda ser alegada ignorancia, por el presente da publicidad a las principales disposiciones del Reglamento aludido. Al propio tiempo esta Alcaldía hace presente hallarse dispuesta a exigir que por todos sea cumplida, con todas sus consecuencias, dicha reglamentación, por ser indispensable acabar con las múltiples anomalías que se vienen observando, tan perjudiciales para los intereses de la Administración y de los abonados.

El artículo 4.º del Reglamento establece que "el agua que se suministra será por medio de un contador, el que deberá satisfacer todas las exigencias prescritas en las instrucciones reglamentarias para el servicio de contadores."

El artículo 5.º estatuye que "la propiedad, conservación y entretenimiento del contador, serán de cuenta del abonado, quedando éste en libertad de escoger el tipo de contador que más le convenga, a condición de ser comprobado y sellado previamente por el Verificador oficial."

El artículo 12 dispone que "el pago de las cantidades del agua consumida se hará por mensualidades vencidas, según las lecturas que arroje el contador, cuyo pago se hará efectivo a la presentación del oportuno recibo, bien entendido que si por cualquier circunstancia no se hubiera satisfecho en las Oficinas municipales dentro del plazo señalado para los pagos reglamentarios, se procederá por la vía de apremio, y se suspenderá el servicio de agua hasta que el abonado salde sus débitos. Para proceder al cierre de una acometida, por débitos, precisa que el abonado se le haya previamente notificado la deuda en legal forma, y antes de que entre aquélla en período ejecutivo."

El artículo 13 prescribe que "cuando un contador se encontrase parado al verificar la lectura, se liquidará el consumo del mes con sujeción al promedio de los meses anteriores, y se avisará al concesionario y al Verificador oficial, y se concederá a aquél un plazo de treinta días para el arreglo o reparación del

contador; y si transcurrido este plazo no se hubiese efectuado la reparación o sustitución del contador, se le suspenderá el servicio, dando cuenta al señor Verificador oficial, hasta que tenga el contador en debidas condiciones."

El artículo 14 ordena que "la operación de colocar y retirar los contadores de agua sólo podrán ejecutarla los funcionarios municipales encargados del ramo, con conocimiento y autorización del Verificador oficial, prohibiéndose terminantemente a otra persona hacer cualquier operación en ellos y aún tocarlos, como no sea para observar la indicación de las agujas. Si las reparaciones del contador fueren numerosas en poco tiempo, podrá retirarse el servicio sin derecho a reclamación de ningún género, si así lo informase y dispusiera el Verificador oficial, a quien se dará cuenta. Queda terminantemente prohibido alterar los precintos colocados en los contadores. Si por accidente se rompiere alguno, se pasará inmediatamente a la oficina respectiva. Todas estas operaciones se harán en la forma y con las intervenciones y formalidades marcadas en el Reglamento de Verificadores."

El artículo 18 previene que "si cualquier abonado impidiera la entrada en su finca de los empleados municipales adscritos al servicio, ipso facto tendría derecho la Corporación a cerrar la llave de paso e incommunicar la finca con la red general."

El artículo 19 prescribe que "serán multados con la cantidad que regulará el señor Alcalde, en la cuantía correspondiente a la infracción cometida, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hayan incurrido: Primero: Los que hicieren alguna alteración en los precintos, cerraduras o aparatos colocados por el Excmo. Ayuntamiento, y segundo: Los que establecieren injertos prohibidos por este Reglamento, o que puedan traer consigo el uso fraudulento."

El artículo 23 establece que "el abonado a quien, por cualquier causa justificada, se le hubiera privado del uso del agua, y solicitare continuar el servicio, satisfará a la Excmo. Corporación cincuenta pesetas por abrir la llave de paso de la comunicación de la cañería general."

El artículo 26 enumera entre las causas para dar por terminadas las concesiones, "6.—Por falta de pago de una mensualidad."

La reglamentación precedente es la rigurosamente adecuada para garantizar un servicio de la índole del de referencia y, tratándose de materia reglada, a la Alcaldía sólo incumbe velar por el exacto cumplimiento de lo dispuesto.

En su virtud, por el presente quedan advertidos los señores abonados al servicio municipal de agua a presión, de las reglas principales a que han de ajustarse con relación al servicio; y la Alcaldía les invita a tomar buena nota de ellas y guardarlas exactamente, por reclamar así el debido funcionamiento de servicio tan fundamental para la población.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1938. II Año Triunfal.—Eusebio Ramos.

Del festival benéfico taurino

Por las familias pobres de las heroicas víctimas de nuestro glorioso cruceo "Baleares"

Según ya hemos anunciado, a los fines de procurar el mayor lucimiento al espectáculo que, patrocinado por esta Comandancia Militar de Marina, habrá de tener efecto el día 29, festividad del Apóstol San Pedro, ocupando dos palcos de la plaza, se acomodará la Presidencia de Honor, integrada por distinguidas señoras.

Media hora antes de comenzar la corrida, escoltadas por nutrido grupo de bellas amazonas vestidas a la andaluza, precedidas de "gitanas" a la grupa de otros tanto jinetes, en elegante carroza, lujosamente engalanada, será conducida la referida presidencia a la Plaza de Toros, hallándose constituida aquélla por las siguientes bellísimas señoras: Ceina de Lorenzo Cáceres y Torres. María del Carmen Arriaga y Brotons. Elena de Ascanjil y Carpenter. María Dolores Salazar y Méndez. Elisa Machado y González-Vernetta. María Rosa Arriaga y Brotons.

A ambas costados del coche presidencial marcharán, a caballo, Juan Belmonte, montando su jaca favorita, con la que luego rejonará la encantadora marquesita de Pickman, María Teresa, excelente deportista sevillana.

A continuación seguirán los coches, escoltados por los distinguidos señores aficionados que actuarán de matadores y de banderilleros, cuyos nombres nos son ya conocidos.

Obituary notice for Don Adolfo de Luque y Chicote, Comandante de la Guardia Civil, who died heroically on May 18th.

Obituary notice for Don Juan Julio Xuárez de la Guardia y Alfonso, Teniente de Infantería, who died in Grijón on June 24th.

Obituary notice for Don Arnoldo Alvarez Hernández, Alférez provisional del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza, who died heroically on June 3rd.

Advertisement for Empresas de Aguas, Comunidad Chese, Convocatoria, Orden del Día, and Comunidad Chirler Concurso.

Advertisement for Recaudación de Hacienda, Zona de la Capital, Avisos, and Comunidad Chirler Concurso.

Advertisement for Hotel "NEGRESKO" RESTAURANT, featuring modern facilities and a European kitchen.

Advertisement for Compro taller de carpintería mecánica, located in Santo Domingo, 1.



